



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 2872/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY N° 31502, LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE
DISPOSICIONES PARA APOYAR LA
COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA.**

El congresista de la República, **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31502, LEY QUE MODIFICA
LA LEY 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA
COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

- 1.1. El Objeto de la Ley es modificar la ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337 le que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, para que las micros, pequeñas empresas, asociaciones, tanto como persona natural o jurídicas, denominados agentes económicos organizados (AEO), permitan mejorar y fortalecer la competitividad productiva.

Artículo 2°. - Modificación del Artículo 4 de la Ley 31502.

- 2.1. Modifíquese el Artículo 4 de la Ley 31502, de Ley que modifica la ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:

Los gobiernos regionales y **provinciales** destinan no menos **del diez por ciento y las municipalidades tipo A, B y C, destina no menos del cinco por ciento**, y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.



ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Artículo 3º. - Incorporación de los Artículos 6 de la ley 29337

3.1. Incorpórese los Artículos 6 de la ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en los siguientes temimos:

Artículo 6.- Exonérese de la ley de contrataciones del estado, las adquisiciones de bienes y servicios para la implementación de apoyo a la competitividad.

Exonérese de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, la adquisición de bienes y servicios para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, previa opinión favorable de la contraloría general de la república, en un plazo máximo de 15 días.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2022 18:46:41-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La presente Ley será reglamentada por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los (30) días naturales de publicada la misma.

Lima, Agosto de 2022



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20181749128 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/08/2022 09:54:41-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2022 09:54:19-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2022 15:52:18-05



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749128 soft
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749128 sof
Motivo: Soy el autor del
documento



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Generalidades:

El principal motor para el crecimiento de la economía en el Perú, es la inversión privada, la cual está conformada principalmente por micro y pequeñas empresas (Mypes); según las cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del 2020. Dichas Mypes predominan más, en sectores como servicio, comercio y producción, las que a su vez se vieron afectadas por la crisis producto de la pandemia.

Ahora, PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio) y tiene como objetivo principal, mejorar la competitividad de las cadenas productivas pertenecientes a los sectores agrario, pecuario, pesca, turismo, industria, servicios, etc.; mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; con especial énfasis en aquellas zonas donde la inversión privada y pública sea insuficiente para lograr su desarrollo y crecimiento.

En ese sentido, es de vital importancia incentivar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, por sobre todo en los sectores más explotados; como lo es, la agricultura. La agricultura desempeña "un papel vital en el desarrollo económico de los países, más aún en los países menos desarrollados porque la mayoría de su población depende de ella para su subsistencia". Siendo la agricultura el principal sector económico propuesto por los Agentes Económicos Organizados, en sus planes de negocio, es de vital importancia garantizar que cuente con la competitividad necesaria para abrirse espacio en los mercados nacionales e internacionales y lograr el desarrollo óptimo de su población.

A diciembre del 2020, los logros que manifiesta PROCOMPITE en el país, tuvieron los siguientes resultados:

- S/. 1,006 millones fueron destinados para financiar Planes de Negocios en 251 Gobiernos Regionales y Locales de 23 regiones del Perú.
- 5280 Organizaciones (MYPES organizadas) fueron beneficiadas a nivel nacional.
- 171,887 beneficiarios finales que desarrollan actividades en los sectores agrícola (39%), pecuario (27%), agroindustria (20%), turismo (6%), pesca (5%), otros (3%).



En el año 2019, se realizó el informe de "Evaluación de Diseño y Resultados de la Estrategia PROCOMPITE", tomándose una muestra de Gobiernos Regionales y Locales que implementaron PROCOMPITE entre los años 2009-2018, el cual evidenció lo siguiente:

- Incremento de las ventas en un 79% de las MYPES organizadas participantes, mostrando resultados alentadores sobre la solvencia de las agrupaciones y productores.
- Aumento de un 15% de la producción destinada a la comercialización y mejora en el componente de articulación de mercado.
- Reducción de los costos a raíz de una ganancia de eficiencia en el proceso productivo al emplear mayor tecnología a partir de los equipos y maquinarias brindadas por la estrategia PROCOMPITE.

Respecto a las Categorías de PROCOMPITE, podemos señalar:

- Categoría A: aquellas que cofinancian propuestas productivas presentadas por como mínimo 25 socios, con montos de inversión total de hasta S/200 mil soles; y con un cofinanciamiento de hasta el 80% del monto total de inversión. Pueden ser personas naturales organizadas o personas jurídicas; y,
- Categoría B: Aquellas que cofinancian propuestas productivas con montos de inversión total mayores a S/200 mil soles; y con un cofinanciamiento de hasta el 50% del monto total de inversión, teniendo como tope máximo la suma de S/ 1,000,000.00 de soles.

Los beneficiarios de esta categoría son organizaciones de productores. En sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas, conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil.

1.2. PROBLEMÁTICA DE PROCOMPITE

PROCOMPITE, si bien es cierto, ha sido de gran ayuda en el desarrollo productivo – económico, de los Agente Económicos Organizados (AEO); a través de la incorporación y mejora de tecnologías productivas, como lo son, maquinarias, infraestructura, insumos, entre otros; también mostró ciertas deficiencias en la ejecución de las mismas, las cuales deberían evitarse mediante una modificación a la Ley.

se identificaron ciertas deficiencias tanto en la ejecución por parte de los Gobiernos Regionales y Locales, como también en la ejecución de los planes de negocio por

parte de los agentes económicos organizados (AEO) la falta de capacitación, es una de las grandes limitaciones, puesto que, en el trabajo de campo, existe desconocimiento y falta de experiencia en la gestión de PROCOMPITE, tanto por parte de los funcionarios, como por los directivos y agentes económicos organizados (AOS); de este último, también se manifiesta el bajo nivel de acciones conjuntas con las que disponen.

Por tal motivo es de vital importancia generar un mayor estímulo económico por parte de los gobiernos, por sobre todo regional, ya que se ha manifestado que son los que menos incidencia tuvieron en relación a los gobiernos locales.

a. Financiamiento de planes de negocios.

La normativa vigente dispone que los GR/GL pueden destinar hasta el 10% del presupuesto para inversiones para implementar PROCOMPITE. Al respecto, antes de presentar los resultados de las encuestas conviene precisar algunos hallazgos vinculados con el presupuesto, los cuales se presentan a continuación.

El PIM ha sido en todos los GR/GL, excepto en el caso de la MD Tambogrande, superior al PIA, tal como se puede apreciar en el cuadro 31 (Ver variación porcentual del PIM respecto al PIA).

Al revisar los presupuestos que aprobaron los GR/GL para PROCOMPITE en relación a su techo presupuestario, es decir al 10% del PIA para inversiones, se aprecia que la mayoría de los GR/GL destinó un porcentaje menor al 10%, siendo los casos extremos: MD San Marcos (Destinó el 23.8%), MD Incahuasi (24.73%), MP Hualgayoc (26.4%) y GR Cusco (34.36%).

Por otra parte, un pequeño grupo de GR/GL, MP Anta, MP Canchis, MD Livitaca, MD Coporaque, MD Echarate, MD Quellouno, MP Leoncio Prado y MP Sánchez Carrión, habría definido su techo presupuestario considerando el PIM, porque de lo contrario habrían superado el límite del 10%.

Sobre el presupuesto de referencia, es decir si considerar el PIA o el PIM, dado que los recursos se presupuestan un año antes, el monto debería estimarse considerando el PIA. Además, según el MEF, lo recomendable sería trabajar con el PIA, toda vez que el PIM es modificado cuando hay transferencias en el transcurso de la ejecución del ejercicio presupuestal, pero estas transferencias se realizan con fines específicos de programas o proyectos, de los cuales no se puede destinar recursos a PROCOMPITE.

En lo referente a los presupuestos adjudicados y ejecutados para el año 2012, que es el más representativo, se tiene que los presupuestos adjudicados fueron en promedio el 80% de los presupuestos aprobados, mientras que los presupuestos ejecutados fueron en promedio el 40% de los presupuestos adjudicados.

Presupuestos PROCOMPITE aprobados, adjudicados y ejecutados, 2010 – 2013 (Nuevos Soles)

Cuadro N° 01: PIM y PIA para inversiones 2010- 2012 en soles

N°	REGIÓN	EJECUTOR	PIA			PIM			VARIACIÓN PORCENTUAL PIM/PIA		
			2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
1	ÁNCASH	MD HUACHIS	4,394,704	9,984,963	12,655,819	21,869,651	16,104,488	14,621,953	397.64	61.29	15.54
2	ÁNCASH	MD SAN MARCOS	26,712,189	56,422,489	75,643,806	377,725,502	252,458,151	244,395,283	1,314.06	347.44	223.09
3	ÁNCASH	MD INDEPENDENCIA	17,018,300	20,839,433	23,355,802	110,289,362	59,649,025	60,055,050	548.06	186.23	157.13
4	APURÍMAC	GR APURÍMAC	132,686,005	83,521,759	81,373,782	305,833,728	252,571,979	249,048,820	130.49	202.40	206.06
5	CAJAMARCA	MD CONDEBAMBA	627,665	1,537,441	50,000	2,684,697	4,331,191	6,993,000	327.73	181.71	13,886.00
6	CAJAMARCA	MP HUALGAYOC	6,429,385	22,417,733	42,497,820	65,493,075	109,416,045	145,578,599	918.65	388.08	242.56
7	CAJAMARCA	MP SAN MIGUEL CAJAMARCA	1,269,667	3,385,878	4,176,612	22,489,826	38,366,668	76,078,794	1,671.32	1,033.14	1,721.54
8	CUSCO	MP ANTA	7,175,219	7,439,251	10,072,018	40,187,843	60,908,397	73,514,267	460.09	718.74	629.89
9	CUSCO	GR CUSCO	186,243,815	228,966,851	291,076,556	351,888,747	343,165,920	591,841,963	88.94	49.88	103.33
10	CUSCO	MP CANCHIS	16,573,531	18,078,813	19,277,888	73,534,503	89,119,697	82,621,683	343.69	392.95	328.58
11	CUSCO	MD LIVITACA	6,010,720	7,248,928	10,909,237	11,949,380	15,696,447	16,588,016	98.80	116.53	52.05
12	CUSCO	MD COPORAQUE	9,197,186	13,124,174	31,520,001	34,991,565	36,377,494	56,188,031	280.46	177.18	78.26
13	CUSCO	MD ECHARATE	154,070,420	176,460,166	246,817,892	254,671,171	413,071,376	516,466,746	65.30	134.09	109.25
14	CUSCO	MD QUELLOUNO	23,584,953	28,768,916	44,292,002	43,292,441	50,785,186	102,395,853	83.56	76.53	131.18
15	CUSCO	MD HUANOQUITE	2,469,865	2,812,260	4,491,934	5,719,794	7,989,650	12,805,242	131.58	184.10	185.07
16	HUANCANELICA	GR HUANCANELICA	92,632,109	112,165,972	117,837,294	251,642,262	201,948,067	247,456,222	171.66	80.04	110.00
17	HUÁNUCO	GR HUÁNUCO	78,938,799	125,271,893	138,915,874	218,941,295	239,879,244	350,816,404	177.36	91.49	152.54
18	HUÁNUCO	MP LEONCIO PRADO	1,513,901	4,261,725	5,304,500	22,445,484	69,660,928	58,052,457	1,382.63	1,534.57	994.40
19	LA LIBERTAD	MP SÁNCHEZ CARRIÓN	16,697,686	23,852,751	26,391,605	136,058,724	127,355,150	181,741,446	714.84	433.92	588.63
20	LA LIBERTAD	MD SARTIMBAMBA	3,209,397	3,556,496	5,087,923	7,663,783	7,766,445	10,291,284	138.79	118.37	102.27
21	LA LIBERTAD	MD SANAGORAN	11,554,262	14,102,914	15,865,108	34,257,108	32,913,268	34,419,258	196.49	133.38	116.95
22	LA LIBERTAD	MD SARIN	3,115,439	4,349,144	4,710,804	6,152,614	7,993,417	9,082,061	97.49	83.79	92.79
23	LAMBAYEQUE	MD INCAHUASI	1,509,236	1,708,896	2,021,958	5,455,180	2,610,240	6,409,131	261.45	52.74	216.98
24	PIURA	MD TAMBOGRANDE	9,596,978	252,245,994	7,203,008	24,521,637	28,898,849	51,688,104	155.51	-88.54	617.59

Fuente: Evaluación de resultados Procompite.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
 Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 02: Estimación de los techos presupuestarios y presupuestos PROCOMPITE Aprobados 2010 - 2012 soles

N°	EJECUTOR	10% PIA INVERSIONES			10% PIM INVERSIONES			PPTO PROCOMPITE APROBADO		
		2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
1	MD HUACHIS	439,470	998,496	1,265,582	2,186,965	1,610,449	1,462,195	-	-	638,290
2	MD SAN MARCOS	2,671,219	5,642,249	7,564,381	37,772,550	25,245,815	24,439,528	-	-	1,800,000
3	MD INDEPENDENCIA	1,701,830	2,083,943	2,335,580	11,028,936	5,964,903	6,005,505	-	-	1,597,781
4	GR APURÍMAC	13,268,601	8,352,176	8,137,378	30,583,373	25,257,198	24,904,882	-	-	7,190,023
5	MD CONDEBAMBA	62,767	153,744	5,000	268,470	433,119	699,300	-	50,000	-
6	MP HUALGAYOC	642,939	2,241,773	4,249,782	6,549,308	10,941,605	14,557,860	90,000	-	1,122,000
7	MP SAN MIGUEL CAJAMARCA	126,967	338,588	417,661	2,248,983	3,836,667	7,607,879	-	-	300,000
8	MP ANTA	717,522	743,925	1,007,202	4,018,784	6,090,840	7,351,427	-	-	1,800,000
9	GR CUSCO	18,624,382	22,896,685	29,107,656	35,188,875	34,316,592	59,184,196	-	-	10,000,000
10	MP CANCHIS	1,657,353	1,807,881	1,927,789	7,353,450	8,911,970	8,262,168	-	2,029,072	2,570,385
11	MD LIVITACA	601,072	724,893	1,090,924	1,194,938	1,569,645	1,658,802	-	-	1,221,000
12	MD COPORAQUE	919,719	1,312,417	3,152,000	3,499,157	3,637,749	5,618,803	-	1,369,158	3,700,000
13	MD ECHARATE	15,407,042	17,646,017	24,681,789	25,467,117	41,307,138	51,646,675	-	-	58,585,250
14	MD QUELLOUNO	2,358,495	2,876,892	4,429,200	4,329,244	5,078,519	10,239,585	-	-	4,500,000
15	MD HUANOQUITE	246,987	281,226	449,193	571,979	798,965	1,280,524	-	-	416,270
16	GR HUANCANELICA	9,263,211	11,216,597	11,783,729	25,164,226	20,194,807	24,745,622	-	2,154,733	10,000,000
17	GR HUÁNUCO	7,893,880	12,527,189	13,891,587	21,894,130	23,987,924	35,081,640	-	2,819,994	-
18	MP LEONCIO PRADO	151,390	426,173	530,450	2,244,548	6,966,093	5,805,246	363,868	400,000	630,000
19	MP SÁNCHEZ CARRIÓN	1,669,769	2,385,275	2,639,161	13,605,872	12,735,515	18,174,145	-	-	3,143,476
20	MD SARTIMBAMBA	320,940	355,650	508,792	766,378	776,645	1,029,128	-	-	320,000
21	MD SANAGORAN	1,155,426	1,410,291	1,586,511	3,425,711	3,291,327	3,441,926	-	-	1,560,000
22	MD SARIN	311,544	434,914	471,080	615,261	799,342	908,206	-	-	450,000
23	MD INCAHUASI	150,924	170,890	202,196	545,518	261,024	640,913	-	-	50,000
24	MD TAMBOPAND	959,698	25,224,599	720,301	2,452,164	2,889,885	5,168,810	-	-	660,000

Fuente: Evaluación de resultados PROCOMPITE.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
 Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 03: Presupuestos PROCOMPITE aprobados, adjudicados y ejecutados 2010 – 2013

#	EJECUTOR	APROBADO			ADJUDICADO			EJECUTADO			
		2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2013
1	MD DE HUACHIS	-	-	638,290	-	-	247,067	-	-	60,286	733,002
2	MD DE SAN MARCOS	-	-	1,800,000	-	-	1,662,228	-	-	15,354	1,565,646
3	MD DE INDEPENDENCIA	-	-	1,597,781	-	-	228,697	-	-	47,019	360,712
4	GR APURIMAC	-	-	7,190,023	-	-	7,190,023	-	-	7,020,744	546,422
5	MD CONDEBAMBA	-	50,000	-	-	50,000	-	-	-	50,000	-
6	MP HUALGAYOC	90,000	-	1,122,000	179,866	-	999,920	215,474	182,145	350,370	824,963
7	MP SAN MIGUEL CAJAMARCA	-	-	300,000	-	-	195,550	-	-	64,811	205,815
8	MP ANTA	-	-	1,800,000	-	-	1,800,000	-	-	784,781	1,077,791
9	GR CUSCO	-	-	10,000,000	-	-	2,539,194	-	-	183,263	6,119,395
10	MP CANCHIS	-	2,029,072	2,570,385	-	2,029,072	2,570,385	-	1,485,856	2,386,918	3,868,155
11	MD DE LIVITACA	-	-	1,221,000	-	-	626,050	-	-	96,031	895,326
12	MD COPORAQUE	-	1,369,158	3,700,000	-	1,369,158	3,665,227	-	-	1,183,160	70,179
13	MD ECHARATE	-	-	58,585,250	-	-	58,585,251	-	-	6,475,695	37,756,861
14	MD DE QUELLOUNO	-	-	4,500,000	-	-	4,499,744	-	-	787,907	4,392,199
15	MD HUANOQUITE	-	-	416,270	-	-	466,140	-	-	432,179	528,519
16	GR HUANCAMELICA	-	2,154,733	10,000,000	-	2,154,733	9,644,864	-	737,678	1,326,320	6,334,691
17	GR HUANUCO	-	2,819,994	-	-	1,409,997	-	-	94,165	1,014,080	1,101,192
18	MP LEONCIO PRADO	363,868	400,000	630,000	363,868	202,535	402,546	-	1,513,837	366,127	400,217
19	MP SANCHEZ CARRION	-	-	3,143,476	-	-	3,128,677	-	-	761,936	2,041,973
20	MD DE SARTIMBAMBA	-	-	320,000	-	-	319,598	-	-	258,723	119,232
21	MD SANAGORAN	-	-	1,560,000	-	-	939,317	-	-	619,018	689,963
22	MD SARIN	-	-	450,000	-	-	450,000	-	-	243,023	447,125
23	MD DE INCAHUASI	-	-	50,000	-	-	44,000	-	-	9,884	24,856
24	MD TAMBOGRANDE	-	-	660,000	-	-	659,972	-	-	268,812	373,262

Fuente: Evaluación de resultados PROCOMPITE.



b. Ejecución de las iniciativas de negocios

En los artículos 10° y 11° del Capítulo III: Autorización, implementación y ejecución del Reglamento se encuentran las disposiciones relativas a la ejecución. En el Artículo 10°. Fase de ejecución, se señala que los GR/GL procederán a adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios descritos en las propuestas productivas. Dado que las adquisiciones se sujetan a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debería manejarse adecuadamente los plazos, para evitar afectar la implementación de las iniciativas. En el Artículo 11°. Entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se dispone entregar a los AEO en un plazo máximo de 10 días después de efectuadas las adquisiciones, para lo cual se firmarán las actas y documentos respectivos, sobre las obligaciones de los beneficiarios. Al respecto, convendría precisar en estos documentos lo siguiente:

- La entrega a los directivos del AEO.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta productiva.
- El cumplimiento de condiciones apropiadas para ser almacenados o instalados los bienes y la maquinaria, de acuerdo a los compromisos de los AEO.
- La verificación de la disponibilidad de los servicios requeridos para dar uso a la maquinaria. Por ejemplo, si se trata de maquinaria que funciona con energía eléctrica, verificar que se cuenta con este servicio.
- Las obligaciones de los AEO sobre el mantenimiento y el buen uso de la maquinaria, así como las sanciones por incumplimiento.

De acuerdo al informe de evaluación de impacto, en el proceso de ejecución se vulneran estos artículos de la reglamentación, generando retrasos injustificados, la oficina general de abastecimiento dentro de sus función y en cumplimiento de la ley de contrataciones del estado incorporaran los procesos de adquisición de los bienes y servicios al plan anual de contrataciones, poniendo en orden de prioridad respecto a las múltiples necesidades de la entidad, esto genera atrasos en la implementación de las iniciativas de los planes de negocios de los agentes económicos organizados, perdiendo la oportunidad de cumplir con la captación de nuevos clientes y los compromisos de ingresar a nuevos mercados.



II. BASE LEGAL NACIONAL

- **LEY QUE MODIFICA LA LEY 29337**, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- **Ley 29337**, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (27 marzo 2009).
- **Decreto Supremo N° 192-2009-EF**, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (24 agosto 2009).
- **Decreto Supremo N° 103-2012-EF**, Aprueban Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva (27 junio 2012).
- **Resolución Ministerial N° 465-2009-EF-15**, Aprueban formatos y manual de calificación para presentación de propuestas productivas contempladas en el Decreto Supremo N° 192-2009-EF (21 de octubre de 2009).
- **Comunicado N° 1**, Mediante el cual se informa que PROCOMPITE se rige por la Ley N° 29337 y su Reglamento emitido mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF (9 de enero de 2014).
- **Comunicado N° 2**, Mediante el cual se informa sobre las características de una iniciativa de negocio PROCOMPITE y las condiciones básicas para el financiamiento de capital de trabajo (4 de febrero de 201).
- **Comunicado N° 3**, Mediante el cual se reitera sobre el destino de recursos PROCOMPITE (26 de junio de 2014).
- **Comunicado N° 4**, Mediante el cual se informa sobre los Contenidos mínimos del Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas con enfoque de Desarrollo Territorial (Septiembre de 2014).
- **Comunicado N° 5**, Mediante el cual se disponen ciertas pautas para la ejecución de iniciativas de negocios PROCOMPITE para el año 2016 (Mayo de 2015).
- **Comunicado N° 6**, Mediante el cual se disponen ciertas pautas para la ejecución de iniciativas de negocios PROCOMPITE durante el año 2015 (Mayo de 2015).



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contradice ninguna disposición constitucional ni norma legal vigente; teniendo solo como objetivo mejorar el acceso a los recursos financieros provenientes del estado, siendo un instrumento que les permitan generar desarrollo en su ámbito de intervención.

El principal efecto positivo de la presente ley es el favorecimiento económico para el desarrollo y crecimiento socioeconómico en todo el territorio del país, donde exista falta de intervención privada, a fin de que el Estado Peruano pueda contribuir con el apoyo y responsabilidad social de sus ciudadanos, en especial de aquellas comunidades que se encuentran en sus inicios.

IV. COSTO BENEFICIO:

De aprobarse el presente proyecto de la ley no supondrá ningún costo al erario nacional, ni contraviene norma legal alguna, contrariamente, los presupuestos que se destinaran para el financiamiento del mencionado proyecto de ley serán financiados de los propios recursos de las entidades, los beneficios se fundamentan en el enfoque de desarrollo del bienestar, donde los pilares de crecimiento económico es la constitución de nuevas inversiones, siendo las micro y pequeñas empresas en mayor medida, la reactivación de la economía, generando nuevos puestos de trabajos, directas e indirectas, principalmente donde la inversión privada no es suficiente.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de Ley encuentra relación con las siguientes políticas nacionales:

Objetivo 3: Competitividad del País.

- **Nº 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas



empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.